



0000001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

CONTRATO:**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****DENOMINACIÓN:****OSSINT CÍA. LTDA.****OTORGANTES:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN	CC.170685362-7	SOCIO 1
DURAN AGUILLON SARA GRACIELA	CC.171357332-5	SOCIA 2
JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO	CC.170763003-2	SOCIO 3
JIMENEZ PUENTE RODRIGO DAVID	CC.171491354-6	SOCIO 4
MIRANDA LOPEZ AMPARO ELIZABETH	CC.171173423-4	SOCIA 5
CONCHA ALVAREZ JOHANNA ELIZABETH	CC.092009776-3	SOCIA 6
BRAVO OVIEDO TANIA SOLEDAD	CC.171620663-4	SOCIA 7
CABRERA LEMUS ARTURO EFREN	CC.170180435-1	SOCIO 8
CABRERA HIDALGO VICTOR ARTURO	CC.170491824-0	SOCIO 9
ZAMBRANO JAUREGUI CAMILO JOSE	CC.130812005-2	SOCIO 10

CUANTÍA: USD \$ 2.000,00**DI 5 COPIAS **APM****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, **QUINCE (15) de MARZO del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**, **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas:

señor **MARCO HERNÁN JARRÍN LÓPEZ**, de estado civil **soltero**; señorita **SARA GRACIELA DURÁN AGUILLÓN**, de estado civil **soltera**; señor **JUAN FERNANDO JERVIS**

1 **MOSCOSO**, de estado civil casado; señor **RODRIGO**

2 **DAVID JIMÉNEZ PUENTE**, de estado civil soltero; señora

3 **AMPARO ELIZABETH MIRANDA LÓPEZ**, de estado civil

4 casada; señorita **JOHANNA ELIZABETH CONCHA**

5 **ALVAREZ**, de estado civil soltera; señorita **TANIA**

6 **SOLEDAD BRAVO OVIEDO**, de estado civil soltera;

7 señor **ARTURO EFRÉN CABRERA LEMUS**, de estado

8 civil viudo; señor **VÍCTOR ARTURO CABRERA**

9 **HIDALGO**, de estado civil casado y el señor **CAMILO**

10 **JOSÉ ZAMBRANO JÁUREGUI**, de estado civil soltero;

11 todos por sus propios derechos. Los comparecientes son

12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

13 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces

14 para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe,

15 ya que me presentan sus documentos de identidad; bien

16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de

17 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente

18 de conformidad con la minuta que me presentan para que

19 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

20 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

22 constitución de compañía de responsabilidad limitada, de

23 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

24 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al

25 otorgamiento de la presente escritura pública: el señor

26 **Marco Hernán Jarrín López**, cédula de identidad uno siete

27 **cero seis ocho cinco tres seis dos siete**, de estado civil

28 soltero; la señorita **Sara Graciela Durán Aguillón**, cédula



00000002

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 de identidad uno siete uno tres cinco siete tres tres tres
2 cinco, de estado civil soltera; el señor Juan Fernando
3 Jervis Moscoso, cédula de identidad uno siete cero siete
4 seis tres cero cero tres dos, de estado civil casado; el
5 señor Rodrigo David Jiménez Puente, cédula de identidad
6 uno siete uno cuatro nueve uno tres cinco cuatro seis, de
7 estado civil soltero; la señora Amparo Elizabeth Miranda
8 López, cédula de identidad uno siete uno uno siete tres
9 cuatro dos tres cuatro, de estado civil casada; la señorita
10 Johanna Elizabeth Concha Alvarez, cédula de identidad
11 cero nueve dos cero cero nueve siete siete seis tres, de
12 estado civil soltera; la señorita Tania Soledad Bravo
13 Oviedo, cédula de identidad uno siete uno seis dos cero
14 seis seis tres cuatro, de estado civil soltera; el señor
15 Arturo Efrén Cabrera Lemus, cédula de identidad uno
16 siete cero uno ocho cero cuatro tres cinco uno, de estado
17 civil viudo; el señor Víctor Arturo Cabrera Hidalgo, cédula
18 de identidad uno siete cero cuatro nueve uno ocho dos
19 cuatro cero, de estado civil casado, y el señor Camilo
20 José Zambrano Jáuregui, cédula de identidad uno tres
21 cero ocho uno dos cero cero cinco dos, de estado civil
22 soltero, todos por sus propios derechos. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
24 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 mayores de edad y legalmente capaces para contratar y
26 obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION:** Los
27 comparecientes convienen en celebrar como en efecto
28 celebran, el presente contrato de compañía, por el cual

3

4

5

6

7

8

9

10

1 constituyen una de responsabilidad limitada que se
2 denominará OSSINT COMPAÑÍA LIMITADA. **CLAUSULA**

3 **TERCERA.- ESTATUTO:** La compañía OSSINT
4 COMPAÑÍA LIMITADA se organiza de conformidad con
5 las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones
6 contenidas en los siguientes Estatutos: **Capítulo I: Del**

7 **nombre, nacionalidad, domicilio, objeto social y**
8 **duración de la compañía.- Artículo Uno.- Nombre:** La

9 denominación de la compañía es: OSSINT COMPAÑÍA
10 LIMITADA. **Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio:** La

11 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
12 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 pero podrá establecer agencias o sucursales en otras
14 ciudades dentro y fuera del país. **Artículo Tres.- Objeto**

15 **Social:** La compañía podrá realizar las siguientes
16 actividades: Brindar asesoría, servicios de consultoría y

17 de análisis estratégico y prospectivo a personas naturales
18 y jurídicas, en todo ámbito del quehacer académico o

19 corporativo, así como en el de seguridad orgánica,
20 electrónica y de la información, incluida la realización de

21 estudios técnicos, poligrafía, investigaciones y auditorías
22 de seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social,

23 la compañía podrá intervenir como accionista en la
24 formación de otras sociedades o compañías, aportar

25 capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones u
26 obligaciones de otras compañías; podrá, igualmente,

27 realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por
28 las leyes, siempre y cuando sean necesarios o

M7020.01

0000003

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 convenientes para el cumplimiento de su objeto. **Artículo**

2 **Cuatro.- Duración:** La duración de la compañía será de

3 cincuenta (50) años, contados desde la fecha de

4 inscripción de la escritura de constitución en el Registro

5 Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse. Asimismo,

6 la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del

7 cumplimiento del plazo, de conformidad con lo dispuesto

8 en la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Capítulo II.-**

9 **Del capital y su Integración.- Artículo Cinco.- Capital:**

10 El capital social de la compañía es de dos mil dólares de

11 los Estados Unidos de América (USD \$2.000,00) y está

12 dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles,

13 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América

14 (USD \$ 1,00) cada una. **Artículo Seis.- Certificados de**

15 **aportación:** La compañía entregará a cada socio un

16 certificado de aportación en el que constará

17 necesariamente su carácter de no negociable y el número

18 de las participaciones que por su aporte le correspondan.

19 Los certificados se extenderán en libros talonarios

20 correlativamente numerados, y estarán firmados por el

21 Presidente y por el Gerente General de la sociedad.

22 Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el

23 correspondiente talonario. Los certificados se inscribirán

24 en el Libro de Socios y Participaciones, en el que se

25 anotarán las sucesivas transferencias de las

26 participaciones que son transferibles por acto entre vivos,

27 en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de

28 terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del

DURAC.

K
\$2.0002.000
PARTICIP.

\$1/c

PROVERICA



1 capital social. La cesión se hará por escritura pública. La
2 participación de cada socio es transmisible por herencia.
3 Si los herederos fueren varios, estarán representados en
4 la compañía por la persona que designaren. **Capítulo III.-**

5 **Administración.-** La compañía estará gobernada por la
6 junta General de Socios y administrada por el Gerente
7 General y el Presidente. **Artículo Siete.- Junta General**

8 **de Socios.- Atribuciones:** La junta General formada por
9 los socios legalmente convocados y reunidos será el
10 órgano supremo de la compañía y tendrá, además de las
11 establecidas en el artículo octavo de los presentes
12 estatutos, las siguientes atribuciones: a) Nombrar por
13 mayoría de votos y remover por causas legales al
14 Gerente General y Presidente de la compañía. b) Aprobar
15 las cuentas y los balances que presenten los
16 administradores. c) Resolver acerca de la forma de
17 reparto de utilidades. d) Resolver acerca de la
18 amortización de las partes sociales. e) Consentir en la
19 cesión de partes sociales y en la admisión de nuevos
20 socios. Para la aceptación de un nuevo socio se
21 requerirá el consentimiento unánime de toda la Junta. f)
22 Decidir acerca del aumento o disminución de capital y la
23 prórroga del contrato social. g) Resolver el gravamen o la
24 enajenación de inmuebles propios de la compañía. h)
25 Aprobar los egresos que deba realizar el Gerente General
26 o el Presidente de la compañía por un monto mayor a un
27 mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$
28 1.000,00). i) Resolver acerca de la disolución anticipada

FACULT.
JUNTA

UTIL.

DISOL.



1 de la compañía. j) Acordar la exclusión de socios por las
2 causases previstas en el artículo ochenta y dos de la Ley
3 de Compañías. k) Disponer que se entablen las acciones
4 correspondientes en contra de los administradores. l) Las
5 demás que establecidas en la Ley o estos estatutos.

6 **Artículo Ocho.- Juntas Ordinarias:** La Junta General
7 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro
8 de los tres meses siguientes a la finalización de cada
9 ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: a)

10 Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y
11 ganancias, los informes de Gerencia acerca de los
12 negocios sociales y dictar su resolución. b) Resolver
13 acerca de la distribución de los beneficios sociales. c)
14 Cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
15 acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. La junta
16 General Ordinaria podrá resolver acerca de la suspensión
17 y remoción de los administradores, aún cuando el asunto
18 no figure en el orden del día. **Artículo Nueve.- Juntas**

19 **Extraordinarias:** Las juntas Generales Extraordinarias se
20 reunirán en cualquier época del año, cuantas veces fuere
21 necesario, en el domicilio principal de la compañía. En
22 estas juntas Generales no podrá tratarse sino de los

23 asuntos para los cuales fueron expresamente
24 convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos
25 treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo Diez.-**
26 **Presidencia y Secretaría:** Actuarán como Presidente y
27 Secretario de la junta General el Presidente y el Gerente
28 General de la Compañía, respectivamente o, a falta de

- ÉPOCA

1 cualquiera de ellos, la persona que la misma Junta
2 General designare para el efecto. **Artículo Once.-**

3 **Mayoría:** Las decisiones de las juntas Generales serán
4 tomadas por mayoría absoluta de los socios presentes,
5 salvo las excepciones previstas en la Ley y estos
6 Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Doce.-**

8 **Convocatoria:** Las juntas Generales Ordinarias y
9 Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y a
10 su falta por el Gerente General en uno de los periódicos

11 de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al
13 fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio
14 de lo establecido en el artículo décimo cuarto de estos
15 Estatutos. La convocatoria a la junta General deberá
16 hacerse además, mediante comunicaciones escritas
17 dirigidas a aquellos socios que así lo hubieren solicitado
18 previamente por escrito, e indicando a la Compañía sus
19 respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar
20 lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo Trece.-**

21 **Quórum de Instalación:** a) La junta General no podrá
22 considerarse constituida para deliberar en primera
23 convocatoria, si no está representada por los
24 concurrentes a ella más de la mitad del capital social. Si
25 la Junta General no pudiere reunirse en primera
26 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
27 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
28 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. b)

CONVOCAT

PRENSA

QUÓRUM

51%



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Las juntas Generales se reunirán en ~~segunda~~
 2 convocatoria, con el número de socios presentes ~~y se~~
 3 expresará así en la convocatoria que se haga. En la
 4 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de
 5 la primera convocatoria. c) Para que la junta General
 6 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
 7 aumento o disminución del capital, la transformación, la
 8 fusión o la disolución de la Compañía, y en general
 9 cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo
 10 dispuesto en la Ley. d) Para la verificación del quórum
 11 no se esperará más de una hora desde la prevista en la
 12 convocatoria. **Artículo catorce.- Juntas Universales:** No
 13 obstante lo establecido en los artículos anteriores, la
 14 Junta General se entenderá convocada y quedará
 15 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
 16 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de
 17 cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad
 18 del capital pagado y los asistentes acepten por
 19 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,
 20 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
 21 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
 22 suficientemente informado. En el caso previsto en este
 23 artículo, todos los socios, o quienes los representen,
 24 deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.
 25 **Artículo Quince.- Actas:** Las actas de las Juntas
 26 Generales se llevarán en hojas móviles escritas en el
 27 anverso y reverso, que deberán ser foliadas con
 28 numeración continua y sucesiva, firmadas por el

1 Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por
2 una por el Secretario. **Capítulo IV.- De la Administración**

3 **y Representación de la Sociedad.- Artículo Dieciseis.-**

4 **Administración y Representación:** La Sociedad será
5 administrada por un Presidente y por un Gerente General.

6 **SECCION PRIMERA: Del Presidente.- Artículo**

7 **Diecisiete.- Atribuciones:** El Presidente de la Compañía
8 será elegido por la junta General, para un período de tres
9 años, podrá ser reelegido y tendrá los siguientes deberes

10 y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General y
11 suscribir las Actas correspondientes. b) Ejercer la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del

14 Gerente General. c) Cuidar del cumplimiento de las
15 Leyes de la República, los presentes Estatutos y las
16 Resoluciones de la Junta General de Socios en la marcha
17 de la Sociedad. d) Firmar conjuntamente con el Gerente
18 General los títulos y los certificados provisionales de
19 aportación. e) Sustituir al Gerente General en caso de
20 ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, con todos
21 sus deberes y atribuciones. f) Supervigilar la gestión del

22 Gerente General y más funcionarios de la Compañía. g)

23 Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las
24 demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los
25 presentes Estatutos o los Reglamentos y Resoluciones de
26 la junta General. **SECCION SEGUNDA: Del Gerente**

27 **General.- Artículo Dieciocho.- Atribuciones:** El Gerente

28 General será nombrado por la Junta General de Socios de

ADMINIST.

FACULT.
PRESID.

FACULTAD.
GERENTE



- 1 la Compañía para un período de tres años, podrá ser
 2 reelegido y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
- 3 a) Representar a la Compañía, legal, judicial y **REPRES.**
 4 extrajudicialmente, y administrar la compañía, **LEGAL.**
 5 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen
 6 la Ley y los presentes Estatutos. b) Dirigir e intervenir en
 7 todos los negocios y operaciones de la Compañía con los
 8 requisitos señalados en estos Estatutos. c) Abrir cuentas
 9 corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de
 10 cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes
 11 de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. Para
 12 efectuar egresos superiores a un mil dólares de los
 13 Estados Unidos de América (U\$ 1.000,00), será necesaria
 14 la autorización escrita de la Junta General de Socios.
 15 Igualmente requerirá de esta autorización escrita para
 16 firmar contratos o contratar préstamos, sin perjuicio de lo
 17 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. d)
 18 Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general,
 19 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
 20 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen
 21 sobre ellos, previa autorización escrita de la junta
 22 General. e) Invertir, a nombre de la Compañía, en
 23 acciones, participaciones o derechos de otras compañías.
 24 f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales
 25 requerirá previamente la autorización de la Junta General.
 26 g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la
 27 sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la
 28 Compañía. h) Llevar los Libros de Actas, Expediente de

1 Actas, de Socios y Participaciones y el Libro Talonario de
2 Certificados de aportación. i) Firmar conjuntamente con el
3 Presidente los títulos y certificados de aportación. j)
4 Presentar anualmente a la junta General un informe sobre
5 los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y
6 más documentos pertinentes. k) Elaborar el presupuesto
7 anual y el plan general de actividades de la compañía. l)
8 En general, tendrá todas las facultades necesarias para el
9 buen manejo y administración de la compañía y todas las
10 atribuciones y deberes determinados en la Ley para los
11 administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado
12 a otro funcionario u organismo. **Artículo Diecinueve.-**

13 **Responsabilidad:** El Gerente General estará sujeto a la
14 supervisión del Presidente por lo que, en caso de que
15 realizara un acto o celebrare un contrato sin las
16 autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si
17 bien tal acto o contrato obligará a la compañía frente a
18 terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de
19 Compañías, el Gerente General será personal y
20 pecuniariamente responsable para con la Compañía por
21 los perjuicios que tal acto o contrato causare. **SECCION**

22 **TERCERA: Disposiciones Comunes.- Artículo Veinte.-**

23 **Período de designación:** El Presidente y el Gerente
24 General de la Compañía serán elegidos por períodos de
25 tres años debiendo, sin embargo, permanecer en sus
26 cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término
27 del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período,
28 y así indefinidamente. **Artículo veinte y uno.-**



Subrogaciones: En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, del Gerente General será subrogado por el Presidente. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General de Socios designará el subrogante.

Capítulo V.- Del Ejercicio económico, beneficios, reservas, fiscalización y liquidación.- Artículo veinte y

dos.- Ejercicio - Económico: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo veinte y tres.- Fondo de Reserva y**

Utilidades: La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. **Artículo veinte y**

cuatro.- Liquidador: En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador.

De haber oposición a ello, la junta General designará liquidador, señalándole sus facultades. **CLAUSULA**

CUARTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.- Las

participaciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en numerario en la siguiente forma: --

22	SOCIO	NAC	NUMERO	%	VALOR	VALOR PAGADO
			2000		SUSCRITO	EN NUMERARIO
24	Marco Hernán Jarrín López	Ecuatoriano	40	2	\$40,00	\$40,00
25	Sara Graciela Durán Aguillón	Ecuatoriana	10	0,5	\$10,00	\$10,00
26	Juan Fernando Jervis Moscoso	Ecuatoriano	20	1	\$20,00	\$20,00
27	Rodrigo David Jiménez Puente	Ecuatoriano	10	0,5	\$10,00	\$10,00
28	Amparo Elizabeth Miranda López	Ecuatoriana	100	5	\$100,00	\$100,00

1	Johanna Elizabeth Concha Alvarez	Ecuatoriana	40	2	\$40,00	\$40,00
2	Tania Soledad Bravo Oviedo	Ecuatoriana	80	4	\$80,00	\$80,00
3	Arturo Efrén Cabrera Lemus	Ecuatoriano	400	20	\$400,00	\$400,00
4	Víctor Arturo Cabrera Hidalgo	Ecuatoriano	1200	60	\$1200,00	\$1200,00
5	Camilo José Zambrano Jáuregui	Ecuatoriano	100	5	\$100,00	\$100,00
6			2000	100	\$2000,00	\$2000,00

En consecuencia, se encuentra suscrita y pagada en numerario la totalidad del capital social. **CLAUSULA**

QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- a).- Los

comparecientes autorizarnos al doctor Arturo Efrén Cabrera Lemus para que realice todas las gestiones y lleve a cabo todos los actos necesarios para obtener la legal

constitución de esta Compañía, su correspondiente

inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las

entidades que por Ley está obligada a pertenecer; y

convoque a la primera Junta General de Socios, la misma

que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones

realizadas en la constitución de esta Compañía y designar

administradores. b).- Por el capital pagado en efectivo, de

acuerdo al detalle señalado anteriormente, se adjuntará el

certificado de depósito bancario en la cuenta "Integración

de Capital", abierta en el Banco del Pichincha, para que se

agregue como parte integrante de esta escritura.

CLAUSULA SEXTA: FINAL.- Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de la presente escritura. **FIRMADO)** Doctor

Arturo Efrén Cabrera Lemus, portador de la matrícula

profesional número trescientos cincuenta y nueve del



1 Colegio de Abogados de Pichincha.- " HASTA AQUÍ
2 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública
3 con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
4 escritura, se observaron todos los preceptos legales del
5 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el
6 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
7 para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo
8 lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

SR. MARCO HERNAN JARRIN LOPEZ

14

C.C. 170685362-7

C.V. 3420097

15

16

17

18

19

SR.TA. SARA GRACIELA DURAN AGUILLON

20

C.C. 171357332-5

C.V. 331 0018

21

22

24

25

SR. JUAN FERNANDO JERVIS MOSCOSO

26

C.C. 170763003-2

C.V. 336-0046

27

28

SIGUEN FIR...

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

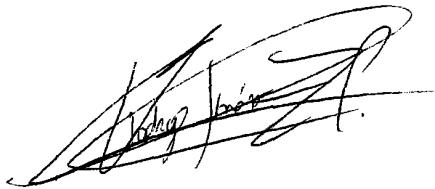
2

3

4

5

6



4

7 SR. RODRIGO DAVID JIMENEZ PUENTE

8 C.C. 171491354-6

C.V. 063-0030

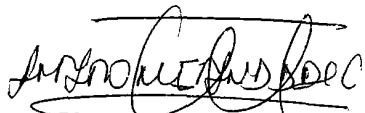
9

10

11

12

13



9

14 SRA. AMPARO ELIZABETH MIRANDA LOPEZ

15 C.C. 171173423-4

C.V. 194-0132

16

17

18

19



6

20 SRTA. JOHANNA ELIZABETH CONCHA ALVAREZ

21 C.C. 0920097763

C.V. 123-0109

22

23

24

25



7

26 SRTA. TANIA SOLEDAD BRAVO OVIEDO

27 C.C. 1716206634

C.V. 391-0003

28

SIGUEN FIR...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...MAS DE LOS COMPARECIENTES

[Firma manuscrita]

8

SR. ARTURO EFREN CABRERA LEMUS

C.C. 170180435-1 C.V. 119-0004

[Firma manuscrita]

9

SR. VICTOR ARTURO CABRERA HIDALGO

C.C. 1704918240 C.V. 114-0004

[Firma manuscrita]

10

SR. CAMILO JOSE ZAMBRANO JAUREGUI

C.C. 130812005-2 C.V. 325-0094

[Firma manuscrita]

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 28 Enero del 2012

No. 0111022159520

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

1	JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN	US\$ 40.00
2	DURAN AGUILLON SARA GRACIELA	US\$ 10.00
3	JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO	US\$ 20.00
4	JIMENEZ PUENTE RODRIGO DAVID	US\$ 10.00
5	MIRANDA LOPEZ AMPARO ELIZABETH	US\$ 100.00
6	CONCHA ALVAREZ JOHANA ELIZABETH	US\$ 40.00
7	BRAVO OVIEDO TANIA SOLEDAD	US\$ 80.00
8	CABRERA LEMUS ARTURO EFREN	US\$ 400.00
9	CABRERA HIDALGO VICTOR ARTURO	US\$ 1200.00
10	ZAMBRANO JAUREGUI CAMILO JOSE	US\$ 100.00

TOTAL: **US\$ 2000.00****Dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**

Valores que quedarán en depósito en la Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: OSSINT CIA LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada**Firma Autorizada**

0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7411484
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CABRERA LEMUS ARTURO EFREN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2012 13:43:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

✓
**OSSINT CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/04/2012 ✓

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685363

JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 13 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 024 02137 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

Handwritten signature

1

ECUATORIANA***** V4443M4444

NO. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION JULIO CESAR JARRIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JARRIN LOPEZ

FECHA DE EMISIÓN 09/03/2003

FECHA DE EXPIRACIÓN 07/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

RENOVACION 0503972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/06/2011

342-0007 1706853627
NÚMERO CÉDULA

JARRIN LOPEZ MARCO HERNAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

Handwritten signature
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 15 MAR 2012
Handwritten signature
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **171357332-8**

APellidos y Nombres: DURAN AGUILLO SARA GRACIELA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Quito
Pedro Carbo Acevedo
Fecha de Nacimiento: 1991-06-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera







INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: DURAN ECHEVERRIA LUIS GERMANICO
APellidos y Nombres de la Madre: AGUILLO OVALLE CARMEN MARLENE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-31
Fecha de Expiración: 2020-08-31

Notaria Décimo Octava
QUITO - ECUADOR





2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0018
NÚMERO

1713573325
CÉDULA

DURAN AGUILLO SARA GRACIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUBENAHUI
CANTÓN

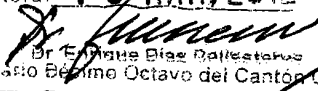


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA...
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

En: **-1-** Foja(s) Util(es)

Quito, a: **15 MAR. 2012**



Dr. Emile Biaz Raffestor
Notario Público del Cantón Quito



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JERVIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOSCOSO MARTHA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO
 V3343/2442

J. B.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JERVIS MOSCOSO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1988-07-03
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Casado
 LUCIA FERNANDA
 CORDERO L.

170763003-2

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/25/2011
 338-0046
 NÚMERO
 1707630032
 CÉDULA
 JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO
 PICHINCHA
 QUITO
 PROVINCIA
 CANTON
 BEMALCAZAR
 PARROQUIA
 ZONA
 F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL CONFIRMO que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.
 En - 1 - Hoja(s) Útil(es)
 Quito a: 15 MAR 2012
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

ECUADORIANA
TACUENCA
SOLTERO
ESTUDIANTE
QUITO - ECUADOR
RODRIGO MARCO JIMENEZ
NOMBRE APELLIDO DEL PADRE
LIVIA YOLANDA PUENTE
NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
09/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
09/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
REN 1175679
Pch
ECUADOR
PULGAR DERECHO

③



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
063-0030
NÚMERO
1714913546
CÉDULA
JIMENEZ PUENTE RODRIGO DAVID
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN BLAS
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTEDEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 15 MAR 2012
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

Nº
171173423-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA LOPEZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1972-10-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

JOSE ANTONIO
CARRANZA BARONA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA CESAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ RITHA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0132
NÚMERO

1711734234
CÉDULA

MIRANDA LOPEZ AMPARO ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA, DESPUÉS DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PRESENTADO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a **15 MAR 2012**
[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballastaraz
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

092009776-3

APELLIDOS Y NOMBRES:
CONCHA ALVAREZ
JOHANNA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CONCHA PAZMIÑO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ CHACÓN LIDA-EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-10



5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

092009776-3 123 - 0109

CONCHA ALVAREZ JOHANNA ELIZABETH

QUAYAS QUAYACUIL

TARQUÍ TARQUÍ

EXEMERADO USD: 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

2462435 18/10/2011 12:32:05

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: -1- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 15 MAR 2012

[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballasterna
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0003
NÚMERO

1716206634
CÉDULA

BRAVO OVIEDO TANIA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Maria Lina Arango
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO OVIEDO
TANIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRISTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 171620663-4



10

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2333V2222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Tania Soledad
PRIMA DEL CEDULADO

000886107

NOTARIAL EN LA CIUDAD DE QUITO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DEL ECUADOR
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito a: 15 MAR 2012
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 CABRERA LEMUS ARTURO EFREN
 PICHINCHA QUITO CONZALEZ SUAREZ
 1925
 0028 00173 M
 PICHINCHA QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1925




Notaria Décimo Octava
 ECUATORIANA*****
 CASADO WANDA PEDRIA
 SUPERIOR ABOGADO
 ARTURO CABRERA
 LEMUS
 19/03/2003
 REN 0421609
 Pch
 PULGAR DERECHO




7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 119-0004 NÚMERO 1701804351 CÉDULA
 CABRERA LEMUS ARTURO EFREN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En - 1 - Foja(s) Útil(es)
 Quito, a 15 MAR-2012
 Enrique Díaz Salazar
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



CIUDADANIA- 1704918240
CABRERA HIDALGO VICTOR ARTURO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIEDA
09 AGOSTO 1967
016- 0221 10501 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO TETYANA FADINA
SUPERIOR DIPLOMATICO
ARTURO EFREN CABRERA
ELBA HIDALGO
QUITO
07/03/2021

REN 0738855

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0004
NÚMERO

1704918240
CÉDULA

CABRERA HIDALGO VICTOR ARTURO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 15 MAR 2012
Dr. Enrique Díaz Rallesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

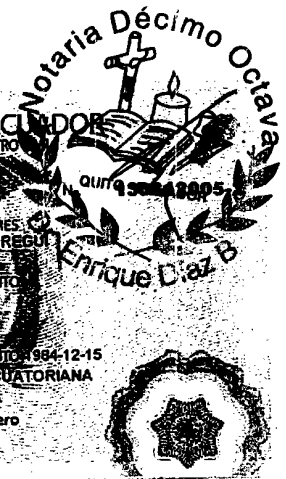
0000010

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAUREGUI PATRICIA MARIA D
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

V2333M222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO JAUREGUI
CAMILO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
130812005-2 - 325 - 0094
ZAMBRANO JAUREGUI CAMILO JOSE
MANABI MANTA
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00237
2545146 12/11/2011 13:10:53

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito a 15 MAR 2012
Dr. Enrique Diaz Bailesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Leo...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

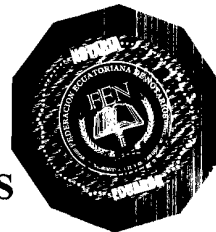


....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OSSINT CIA. LTDA.**, que otorga el señor **MARCO HERNAN JARRIN LOPEZ Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Rf

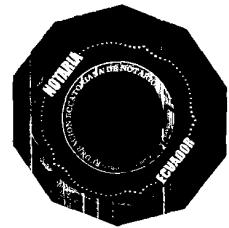


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCIÓN DE OSSINT COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 15 de
marzo del 2012, la Resolución de la Superintendencia de Compañías
número SC.IJ.DJC.Q.12.001718, de fecha 02 de abril del 2012, que
APRUEBA la presente Compañía.- Quito a, **NUEVE DE ABRIL DEL DOS
MIL DOCE.-**



[Firma manuscrita]
NOTARIO ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. MIL SETECIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 02 de abril de 2012, bajo el número **3921** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**OSSINT CÍA. LTDA.**", otorgada el quince de marzo del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2234**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041478**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



0000313
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

00297

Quito,

- 4 ENE 2013 -

Señores
PROMÉRICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **OSSINT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL